

Se pasó á la orden del día y se dió cuenta de una comunicacion del Sr. Gobernador civil de la provincia aprobando y autorizando á la Alcaldía para trasferir el crédito necesario para expropiar parte de la casa núm. 9 de la calle del Perú, y el Ayuntamiento acordó quedar enterado y que se una la comunicacion del Sr. Gobernador al presupuesto á los efectos convenientes.

El Ayuntamiento acordó quedar enterado y que se ponga en conocimiento de los interesados una R. O. aprobando la venta por esta Corporacion municipal de dos porciones de terreno colindantes al edificio llamado «Los Doctrinos».

Se acordó remitir á la Comision de obras para que proponga, una comunicacion del señor Director de la Academia de Caballería, pidiendo la continuacion de varias obras de revoque necesarias en el edificio donde está esta establecida.

A propuesta de la Comision de obras y Arquitecto Municipal se concedieron las siguientes licencias:

Para construir un pozo depósito para servicio de la casa núm. 13 de la calle de Santa Clara.

Para desmontar la casa núm. 21 de la calle del Olmo y construir otra sobre el mismo solar.

Para construir una casa de nueva planta en un solar situado al camino de Puente la Reina.

Se acordó aprobar la tasacion practicada por el Arquitecto municipal de varios terrenos que han de ser expropiados en la Plazuela del Duque con fachadas á las calles de Colon y Templarios á fin de llevar á cabo la prolongacion de dicha plazuela hasta el nuevo Hospital, y que vuelva el expediente á la Comision de Obras para que le dé la correspondiente tramitacion.

Se acordó conceder licencia solicitada para colocar en la caseta núm. 26 del Mercado del Campillo una fuente para su servicio surtida con agua del Duero, bajo las condiciones que en su dictamen expone la Comision de Obras y sin que el Ayuntamiento se obligue á respetar el arriendo de dicha caseta, cuando llegue el caso de anunciar la subasta de estas.

Se acordó la desaparicion del centro de

plantas que se halla colocado en el paseo nuevo de los jardines del Campo Grande, y que los pretiles del canalillo que existe en dicho paseo se saquen á la línea de los árboles del mismo, cuya reforma se llevará á efecto con trozos de vigas de hierro y bovedillas de ladrillo.

Se acordó la reparacion de los tornos de la nave de bueyes del Matadero público, adquisicion y colocacion de doce tornos nuevos para ponerlos en los lados de la nave, en sustitucion de cuatro muy antiguos.

Se acordó el desmonte de la parte superior del muro sobre que ha de apoyarse el nuevo vuelo del tejado de la Academia de Caballería reconstruyéndose con fábrica de ladrillo.

Se acordó renovar el tomado relativo á la adquisicion de 100 metros de tubería de hierro del sistema de enchufe y cordon para trasladar á las aceras algunas bocas de riego que por ensanche de calles, han quedado en la parte de la vía pública destinada al tránsito de carruajes, cuyo material no ha podido adquirirse.

Se acordó el enlosado y empedrado de varias calles.

Se acordó la cantidad en que han de pagarse varia cantidad de ladrillos, que con destino á la Escuela de la calle de Velardes, Asilo de Mendicidad y á la alcantarilla del abrevadero de las puertas del Carmen se han suministrado.

Se acordó dar tramitacion prevenida por la Ley al proyecto de reforma en las alineaciones del trozo de la calle del Salvador comprendido entre las de Lopez Gomez y San Anton.

Se concedió en propiedad la sepultura núm. 58, de 3.^a clase, del cuadro 12 del Cementerio Católico.

El Ayuntamiento acordó quedar enterado de una comunicacion del Sr. Director General de la Compañía de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y Alicante constestando á otra de la Alcaldía de esta Capital sobre nivelacion de rampas del camino de Simancas en su acceso al paso á nivel núm. 1.^o

Se acordó remitir á informe de la Comision de obras una comunicacion del Administrador del Depósito administrativo encareciendo la necesidad de que se empalme el hilo ó cable que se halla tronzado perteneciente al

bajo el tipo de mil pesetas, hallándose á disposicion del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Valladolid 8 de Octubre de 1896.—El Gobernador, Arturo Zancada.

El día 19 de actual y hora de las doce de su mañana tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de Tudela de Duero y con asistencia de un funcionario del ramo de montes la subasta segunda para el aprovechamiento de los pastos de invierno y primavera en el monte titulado El Monte, perteneciente al pueblo de Tudela de Duero, bajo el tipo de mil cien pesetas, hallándose á disposicion del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Valladolid 8 de Octubre de 1896.—El Gobernador, Arturo Zancada.

El día 19 del actual y hora de las doce de su mañana tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de Roales y con asistencia de un funcionario del ramo de montes la subasta segunda para el aprovechamiento de pastos de invierno en el monte titulado El Monte, perteneciente al pueblo de Roales, bajo el tipo de novecientas sesenta pesetas, hallándose á disposicion del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Valladolid 8 de Octubre de 1896.—El Gobernador, Arturo Zancada.

Núm. 2.547.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VALLADOLID.

Anuncio.

No existiendo en el Pósito de esta Ciudad depósito alguno de granos por haberse reducido su caudal á metálico, el Excmo. Ayuntamiento deseando cumplir lo prescrito en disposiciones vigentes, ha acordado se hagan préstamos á metálico y se anuncia así con el

fin de que los labradores que se consideren necesitados presenten sus solicitudes en la Secretaría de la Municipalidad en el término de quince días á contar desde la publicacion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL. A dicha pretension se acompañará una relacion de las fincas que ofrecen á la seguridad del reintegro, con certificacion del Registro de la propiedad en que se acredite que aquellas se hallan libres de todo gravamen.

Valladolid 5 de Octubre de 1896.—El Alcalde, Pedro Vaquero Concellon.

Ayuntamiento de Valladolid.

Año de 1896 á 1897.

CONTADURIA.

Nota de los gastos hechos en las obras públicas que se ejecutan por Administracion durante la semana que termina hoy.

| SITIO Y MOTIVO DE LA OBRA | Jornales satisfechos | |
|--|----------------------|-----------|
| | Pesetas | Cts. |
| Conservacion de jardines, paseos y viveros. | 622 | 94 |
| Id. de fuentes y cañerías. | 57 | 10 |
| Reparacion de herramientas del Parque. | 185 | 47 |
| Id. en el Matadero público. | 141 | 10 |
| Id. en el cuarto Depósito de sementales. | 194 | 35 |
| Colocacion de casetas para la feria en la Plaza Mayor. | 114 | 47 |
| Preparacion de festejos. | 80 | 47 |
| Arreglo de baches en varias calles. | 685 | 80 |
| TOTAL JORNALES. | 2.081 | 70 |

Valladolid 19 de Septiembre de 1896.—El Contador, Nicolás G. y Peña.—V.º B.º, El Alcalde, Pedro Vaquero Concellon.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VALLADOLID.

EXTRACTO de los acuerdos que ha tomado dicha Corporacion Municipal en las sesiones que ha celebrado durante el mes de Mayo de 1896.

(CONCLUSION.)

Sesion del 23 de Mayo de 1896.

Abierta la sesion á las cuatro de la tarde y haciéndose constar que era segunda convocatoria, se leyó el acta anterior y fué aprobada.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al
precio de 25 céntimos por línea

Las leyes obligarán en la Península, islas alyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

PUNTO DE SUSCRICION.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Seccion primera.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta del 9 de Octubre de 1896.*)

Seccion segunda.

Ministerio de la Guerra.

REAL ORDEN.

Con objeto de facilitar el medio de que los individuos que, como prófugos del actual reemplazo y anteriores, hallándose arrepentidos quieran colocarse en condiciones legales y contribuir á las necesidades de la Patria;

El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con el Consejo de Ministros, se ha servido disponer se prorroguen por un mes, á contar desde esta fecha para los que se hallan en Europa, y tres meses para los residentes en otros países, los plazos señalados en el Real decreto de 10 de Marzo último, expedido por el Ministerio de la Gobernación para que efectúen su presentación para prestar servicio en Ultramar, sin recargo, con arreglo al art. 19 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, de 11 de Julio de 1885, ó redimirse á metálico del servicio de las armas por la cantidad de 2.000 pesetas, que habrán de hacerse efectivas dentro de dicho plazo.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de Octubre de 1896.—*Azcárraga*.—Señor.....

(*Gaceta del 7 de Octubre de 1896.*)

Ministerio de la Gobernacion.

REAL ORDEN.

Pasado á informe de la Seccion de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado el expediente relativo á la suspension del Ayun-

edificaciones levantadas al pie del paseo de la carretera formando un pequeño martillo en la calle de la Era, por las razones que se exponen en dictamen emitido por la Comision de Obras.

Se aprobó el acta levantada para el señalamiento de línea y medicion de parcelas solicitada en la calle de D.^a María de Molina.

Se acordó pasar á la Comision de Deslindes una instancia pidiendo se fije línea para la edificación proyectada en una finca rústica situada en el barrio de las Delicias.

Se acordó que en la calle de D. Sancho en la parte que corresponde desde la casa número 4 al 34, se coloque una cinta de adoquin señalando ya la verdadera línea de la acera y se supriman los árboles secos que allí existen, como la cuneta de los mismos.

Se prestó aprobacion al contrato celebrado para el arriendo de los locales necesarios en la casa núm. 6 de la calle de Velardes con destino á la Escuela de párvulos del distrito de San Juan.

Se acordó considerar la plaza de Administrador del Matadero dentro de la categoría de Oficial de la clase de primeros; exigirse para su desempeño poseer un título profesional y fijar el sueldo de 2.000 pesetas que es el que en la actualidad tiene asignado en el presupuesto, y debe disfrutar á juicio de la Comision de Gobierno, atendida la importancia del cargo y las responsabilidades que sobre el mismo pesan.

Se acordó adquirir para la Biblioteca municipal varios ejemplares de la obrita que con el título de «Valladolid Artístico Comercial» ha publicado un hijo de esta Ciudad.

Se acordó devolver á los respectivos rematantes del suministro del carbon de encina y cok á las oficinas municipales durante la última temporada de invierno, la fianza que tienen consignada por no haber resultado responsabilidad alguna para los mismos.

Se acordó que por vía de socorro se abone á la viuda de un Guardia Municipal el importe de una mensualidad del sueldo que éste disfrutó.

Se acordó la adquisicion del material que para el servicio de la máquina de barrer anuncia el Capatáz del servicio en la parte estrictamente indispensable hoy para la reparacion

de la citada máquina, sin perjuicio de estudiar si conviene adquirirle después en mayor cantidad para mantenimiento de la misma en lo sucesivo.

Se acordó no impedir la construccion de una caseta que se está verificando en las inmediaciones del Carmen, y que en lo sucesivo no se hagan edificaciones en las cañadas.

Se acordó remitir á informe de la Comision de Hacienda un hé de haber por el alquiler de una ternera destinada á la vacunacion en la casa de Socorro.

Se acordó acceder á la pretension de los industriales que tienen establecidos puestos de venta en la plazuela del Campillo de San Andrés, para que se les permita continuar con los puestos establecidos en dicha plazuela.

Se despachó un expediente sobre incidencia de quintas.

Se acordó autorizar al Sr. Alcalde para el pago de los gastos que origine la procesion del Corpus.

Se acordó dar por vista una instancia de un Maestro de escuela pública elemental de niños, pidiendo igualdad de sueldo, gratificaciones y demás para todos.

Se vieron y acordó archivar en la seccion correspondiente varios partes remitidos por los guardas de montes de Ciudad.

Se acordó presentar en sesion extraordinaria el presupuesto para el próximo año económico, con objeto de verle y discutirle.

Se acordó que la comision correspondiente se ocupe en proponer la celebracion de la fiesta «del Arbol.»

Se acordó revocar la fachada de los Mostenses y quitar los corredores.

Por un Sr. Capitular se encareció la necesidad de que por el Ayuntamiento se coloque un zócalo y una verja frente á la casa de Cervantes, y se acordó informe la Comision de Obras, con lo que se dió por terminada la sesion para continuarla el Martes según lo acordado.

Valladolid, Ayuntamiento 22 de Agosto 1896.

El Ayuntamiento aprueba el anterior extracto, acordando se remita al Sr. Gobernador civil para su insercion en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Así resulta del acta de este día, de que yo el Secretario certifico.—*Felipe Cibrán*.—V.º B.º El Alcalde, *Concellon*.

una de ellas se asignan. Dicho acto tendrá lugar en el Salon de Sesiones de la Excma. Diputacion provincial, bajo mi presidencia ó del Diputado en quien delegue y con asistencia de un Vocal de la Comision designado al efecto por la misma, en cuya Secretaría se hallan de manifiesto los respectivos presupuestos y condiciones para conocimiento del público.

Las proposiciones se presentarán separadamente para cada una de las carreteras en pliegos cerrados, escritas en papel de peseta, arregladas al adjunto modelo, acompañando la cédula personal y el documento de haber consignado en metálico en la Depositaria de fondos provinciales el 5 por 100 del importe del presupuesto, el que se ampliará á un 10 por 100 por el que le fueran adjudicados los acopios como fianza.

Carreteras á que se refiere el presente anuncio.—De Aguilar de Campos á la de Adanero á Gijon, bajo el tipo de 542 pesetas 36 céntimos; de Urueña á la de Rioseco á Toro, bajo el de 499 pesetas 28 céntimos; de Villaviciencia á la de Adanero á Gijon, bajo el de 498 pesetas 62 céntimos; y de Rioseco á Tamariz, bajo el de 497 pesetas 88 céntimos.

Valladolid 9 de Octubre de 1896.—El Gobernador, *Arturo Zancada*.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..... con cédula personal núm. de..... clase, expedida en..... con fecha....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia del día 10 del corriente mes, condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de los acopios de piedra con destino á la conservacion del firme de la carretera provincial de..... se compromete á ejecutar dichos acopios con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de..... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Talon núm. 681.

MONTES PÚBLICOS.

El día 19 del actual y hora de las diez de su mañana tendrá lugar ante el señor Alcalde de Tudela de Duero y con asistencia de un funcionario del ramo de montes la subasta segun-

da para el aprovechamiento de los pastos de invierno en los montes titulados Pozuelo y Raposeras y Llanillo, pertenecientes al pueblo de Herrera de Duero, bajo el tipo de doscientas pesetas, hallándose á disposicion del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Valladolid 8 de Octubre de 1896.—El Gobernador, *Arturo Zancada*.

El día 19 del actual y hora de las once de su mañana tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de Tudela de Duero y con asistencia de un funcionario del ramo de montes la subasta segunda para el aprovechamiento de pastos de invierno en el monte titulado Pinar de Carratovilla, y tres más, pertenecientes al pueblo de Tudela de Duero, bajo el tipo de cuatrocientas cincuenta pesetas, hallándose á disposicion del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Valladolid 8 de Octubre de 1896.—El Gobernador, *Arturo Zancada*.

El día 19 del actual y hora de las doce de su mañana tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de Bocos y con asistencia de un funcionario del ramo de montes la subasta cuarta y última para el aprovechamiento de fruto de pino piñonero en el monte titulado La Vega, perteneciente al pueblo de Bocos, bajo el tipo de treinta pesetas, hallándose á disposicion del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Valladolid 8 de Octubre de 1896.—El Gobernador, *Arturo Zancada*.

El día 19 del actual y hora de las doce de su mañana tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de Iscar y con asistencia de un funcionario del ramo de montes la subasta tercera para el aprovechamiento de fruto de pino piñonero y negral en el monte titulado Santibañez, perteneciente al pueblo de Iscar y Comunidad,

tamiento de Buñol, decretada por V. S. en 7 de Agosto último, ha emitido, con fecha 17 del mismo, el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: En cumplimiento de la Real orden expedida por el Ministerio del digno cargo de V. E., fecha 12 del corriente mes, la Seccion ha examinado el adjunto expediente relativo á la suspension de todos los Concejales del Ayuntamiento de Buñol (Valencia.)

Resultan entre otros cargos los siguientes:

Que varias personas deben por diferentes conceptos grandes sumas á la Caja municipal, sin que se hayan practicado gestiones para su cobro; que han dejado de cobrarse los recargos municipales de consumos de varios años, y en un año el arbitrio de pesas y medidas; que el Depositario tiene varios libramientos sin justificacion; que varios servicios que exceden de 500 pesetas se llevan por Administracion sin la correspondiente autorizacion, que indebidamente se han pagado de imprevistos cantidades que tienen su consignacion en otros capítulos del presupuesto; que en el ejercicio de 1895-96 debían existir en Caja por consumos 2.624 pesetas, y no hay existencia alguna por este concepto; que han dejado de cobrarse varias multas gubernativas; que habiéndose recaudado en 1895 á 96 por arbitrio de pesas y medidas 7.622 pesetas 80 céntimos, sólo ingresaron en Caja 6.022 pesetas 20 céntimos; que la Alcaldía dispuso varios pagos sin consignacion en presupuestos, y que figuran como deudores al Pósito una porcion de vecinos, sin que se haya gestionado el cobro de capital ni de intereses.

Oídos los Concejales, alegaron lo que creyeron oportuno en su defensa, sin haber logrado desvirtuar los cargos, y el Gobernador, en providencia de 7 del actual, acordó suspender en sus cargos á todos los individuos que componen el Ayuntamiento.

La Subsecretaría de ese Ministerio propone la confirmacion de dicha provincia.

Visto el expediente:

Considerando que algunos de los cargos que aparecen ser de suma gravedad y merecen el correctivo impuesto por el Gobernador, pudiendo también ser constitutivos de delito, por lo que debe remitirse el expediente á los Tribunales de Justicia;

La Seccion es de dictamen que precede

confirmar la mencionada providencia del Gobernador y remitir el expediente á los Tribunales de Justicia.»

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolucion del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 11 de Septiembre de 1896.—*Cos-Gayon*.—Sr. Gobernador civil de Valencia.

(Gaceta del 17 de Septiembre de 1896.)

Seccion cuarta.

NUM. 2.545.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

CIRCULAR NÚMERO 56.

A las ocho de la noche del día cuatro del corriente se fugó de la Cárcel de Ceinos de Campos el preso de tránsito Ignacio Rodriguez Gonzalez, de 25 años, estatura regular, color bueno, sin afeitar, viste traje de tela con rayas blancas, camisa clara con bullones, alpargatas con cintas verdes y boina azul; tiene roto el pantalon á la parte posterior; en su consecuencia, encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás Agentes de mi Autoridad practiquen activas diligencias para la busca y captura del referido preso, poniéndolo caso de ser habido á mi disposicion con las seguridades debidas.

Valladolid 8 de Octubre de 1896.

El Gobernador,

Arturo Zancada.

NUM. 2.552.

CARRETERAS.

De conformidad á lo acordado por la Comision provincial en sesion de 8 del corriente, he tenido á bien señalar el día 28 del mismo y hora de las doce de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta de los acopios de piedra con destino á la conservacion del firme de las carreteras provinciales que se expresarán, con los tipos que á cada

Num. 2.549.

Ayuntamiento constitucional de Ramiro.

Fijadas definitivamente por este Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1890 á 91 en sus dos periodos ordinario y de ampliacion, se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporacion por término de quince días en cumplimiento y á los efectos prevenidos en el párrafo 3.º del art. 161 de la Ley Municipal vigente.

Ramiro 6 de Octubre de 1896.—El Alcalde, Anastasio Gomez.—Atanasio Garcia, Secretario.

NÚM. 2.550.

Ayuntamiento constitucional de Hornillos.

Se hallan de manifiesto por término de quince días en la Secretaría del mismo, las cuentas municipales de los ejercicios de 1892 á 1893, de 1893 á 1894 y de 1894 á 1895, á los efectos del artículo 161 de la ley Municipal.

Hornillos 6 de Octubre de 1896.—El Alcalde, Mariano Garcia.—El Secretario, Vicente Garcia.

Seccion quinta.

Num. 2.548.

Don Pedro Rodriguez Garcia, Juez municipal en funciones de instruccion por enfermedad del propietario de la Ciudad de Palencia y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama al que se considere más próximo pariente de la persona, cuyas circunstancias y ropas que vestía se expresan á continuacion de éste, y la cual fué encontrada cadáver con fecha primero del actual en término de la villa de Monzon de Campos y sitio denominado Cuérnago de la Isla, habiendo sido la causa productora de la muerte la asfixia, por sumersion, á fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, calle de Zapata, núm. 9, con objeto de ofrecerle el procedimiento por si quiere mostrarse parte en la causa y para que diga si renuncia ó nó á la indemnizacion civil que en su día pudiera corresponderle, bajo apercibimiento del perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Palencia á cuatro de Octubre de mil ochocientos noventa y seis.—Pedro Rodriguez.—P. M. de S. S.ª, Licenciado, Ramon Paz.

Circunstancias del cadáver y señas de las ropas que vestía.

Una mujer desconocida, que representa de cuarenta á cuarenta y cuatro años de edad, bien constituida, de un metro quinientos ochenta milímetros de estatura, la cual gastaba vestido negro de percal, camisa de lienzo, delantal negro deteriorado, faltriquera de la misma tela y color, manteo refajo amarillo de lana y á la cabeza pañuelo, calzando zapatos negros.

Palencia fecha ut supra.—Licenciado, Ramon Paz.

Seccion sexta.**Depósito de Cajas fuertes de acero, incombustibles y blindadas.**

Estas cajas, nuevo sistema, fabricadas por la casa Petitjean de Paris, reunen todas las condiciones de seguridad necesarias contra la combustion, por las materias refractarias con que están recubiertas, siendo absoluta la seguridad de objetos en ellas depositados.

Es un aparato necesario ó muy conveniente no sólo á las grandes sociedades y comerciantes cuyos valores, documentos y libros constituyen **EL TODO** de su vida activa, sino tambien en las casas particulares, pues muy pocos serán los individuos que no tengan interés en conservar algo que no quisieran perder por descuido ó falta de prevision.

Las hay de distintas formas y tamaños, propias para familias, Comerciantes, Banqueros, Ayuntamientos, Estaciones de los caminos de hierro, etc., etc.

Los precios en relacion con el tamaño, clase y forma, desde 10 hasta 850 pesetas las más usuales.

VIUDA DE A. ZUÑIGA,
PLATERÍAS, 31, 33 y 35.

Valladolid.

4-a

Talon núm. 679.

VALLADOLID: Imprenta y Encuadernacion del Hospicio provincial

pararrayos, como también la reparación del sumidero destinado á las aguas llovedizas que afluyen á la bajada de las bodegas.

Se acordó que el Sr. Alcalde ruegue de nuevo al Ayudante 1.º de la Sección de obras desista de la dimisión que hace del cargo que desempeña.

Se despacharon dos incidentes de quintas.

Se acordó el pago de las reparaciones hechas en las guarniciones de las caballerías de la Guardia Municipal montada en los meses de Febrero y Marzo últimos, y que, en lo sucesivo, las reparaciones que ocurran, se encarguen á quien por espacio de muchos años ha venido ejecutándolas.

Se concedieron varios empadronamientos.

Se acordó quede en Secretaría hasta la próxima sesión, para que pueda ser examinado por los Sres. Capitulares, el presupuesto de gastos é ingresos municipales que ha de regir durante el año económico próximo.

El Ayuntamiento aprobó el acta levantada para la recepción definitiva de la corta de varios pinos en el de Antequera.

Se vieron y acordó archivar en la sección correspondiente varios partes remitidos por los guardas de montes de Ciudad.

Se acordó una transferencia de crédito para el pago de haberes devengados por los empleados en la oficina del material.

Se acordó pasara á la Comisión de Policía para que proponga, una proposición para que se abone á un Inspector de carnes los haberes que hace tiempo tiene devengados.

Se acordó autorizar al Sr. Alcalde para que nombre una comisión compuesta de un señor Capitular por cada distrito, para que, bajo su presidencia, se ocupe de los medios de realizar el proyecto de la creación de un mercado de ganados.

Se acordó en vista de varias observaciones, confirmando los acuerdos que sobre el particular tiene tomados, dar su consentimiento para que se alce la hipoteca presentada por un particular que desempeñó el cargo de Administrador del Hospital de Santa María de Esgrueva.

Aceptando una proposición de un señor Capitular, se acordó que el Sr. Alcalde, con una comisión que el mismo designe, pasen á ver al Emmo. Sr. Cardenal, para conseguir

que la próxima procesión del Córpus salga por la mañana, como antes se hacía, con lo que se dió por terminada la sesión.

Sesion del 30 de Mayo de 1896.

Abierta la sesión á las cuatro y cuarto de la tarde, y haciéndose constar que era segunda convocatoria se leyó el acta anterior y fué aprobada.

Entrando en la orden del día, se dió cuenta de una comunicación del Sr. Gobernador civil de la provincia resolviendo el recurso de alzada interpuesto por el Arquitecto Director de las obras de nueva construcción de la Casa Consistorial de esta Ciudad, y se acordó pasara la expresada resolución á la Comisión de obras, para que, con toda urgencia, informe.

Se acordó remitir á la Comisión de Gobierno para que proponga, una carta acompañando dos ejemplares de la obra «La Crisis Agrícola y pecuaria de España y sus verdaderos remedios.»

Se acordó remitir á la Comisión de Policía una instancia solicitando la concesión con carácter precario de los terrenos situados á las traseras del Hospital Militar para establecer un pabellón con destino á bailes públicos en los días festivos.

Se concedieron las siguientes licencias para edificar:

Para revocar la tapia de cerramiento de la fábrica de embutidos situada en la calle de Tenerías núm. 8 y levantar en la parte de la citada calle la altura que tiene.

Para revocar la fachada de la casa núm. 12 de la calle de los Alamillos y convertir una puerta en ventana.

Para abrir una ventana en la casa núm. 11 de la calle de Zúñiga.

Para la reconstrucción de un pequeño trozo del cerramiento correspondiente al almacén de maderas situado en el paseo de San Lorenzo en la parte que corresponde á la calle de Los Doctrinos.

Para construir una atarjea para la casa núm. 44 de la calle de Expósitos.

Para construir una casa de nueva planta en la calle de la Asunción.

Se acordó negar la licencia solicitada nuevamente para salir con la verja que representa el plano que se acompaña á la línea de las